



**Beneficencia**  
**de Lima**  
—1834

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 18 - 2022-P/SBLM

Lima, 31 de agosto del 2022

### VISTO:

El Acuerdo de Directorio N° 026-2022, en su Sesión No Presencial N° 021-2022 de fecha 19 de agosto del 2022, que aprueba la modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411- Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificación a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022, es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y pilares estratégicos, el mismo que contribuye con la mejora de la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales alineados a su naturaleza como Institución con autonomía administrativa, económica y financiera privada;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 026-2022, en su Sesión No Presencial N° 021-2022 de fecha 19 de agosto del 2022, se acordó: aprobar la modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, que como Anexo N° 01 forma parte íntegra del acuerdo y asimismo dispone que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo a través de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo realicen todas las acciones que fueran pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del presente acuerdo;

Con, el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales, y la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Oficializar la aprobación de la modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 026-2022.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dejar sin efecto, todo documento que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

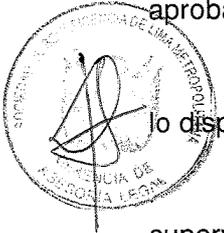
**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia General, el cumplimiento y supervisión del presente instrumento administrativo de Gestión Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

  
-----  
**JACOBO FERNANDO RUIZ MARTÍNEZ**  
Presidente del Directorio





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

Siendo el día 19 de agosto de 2022 los miembros del Directorio acordaron llevar a cabo su Sesión No Presencial N° 021-2022, desarrollándose el único punto de agenda, que versa sobre modificar el "Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - SBLM, luego de la exposición respectiva el Colegiado decidió emitir la siguiente disposición:

#### **ACUERDO DE DIRECTORIO N° 026-2022**

##### **VISTO:**

El Informe N° 040-2022-GPD/SBLM de fecha 09 de agosto de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo por la cual eleva para aprobación del directorio, el proyecto de modificación del "Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - SBLM y:

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 y su modificatoria, indica que la Beneficencia de Lima es una institución auto sostenible, a través de la recaudación de los recursos obtenidos por la administración de sus bienes propios y de los que se encuentran bajo administración legal, teniendo por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en el ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2021 se aprueba el nuevo Organigrama de la SBLM, donde se establece que se vendrían realizando todas las acciones que fueran pertinentes con el fin de dar cumplimiento paulatinamente a la ejecución de lo aprobado.

Que, la Institución cuenta actualmente con un Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM, de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificación a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022.

Que, mediante el Informe N° 050-2022-SGPD-GPD/SBLM, la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo manifiesta que en función a la reunión sostenida el día jueves 26/05/2022 por la Gerencia General y los órganos y unidades orgánicas involucrados, cuyo tema a tratar fue sobre la modificación del Manual Estructural, Orgánica y Funcional de la SBLM, se determinó lo siguiente:

- a) *Eliminación de la Subgerencia de Inteligencia Inmobiliaria y traslado de las funciones a la Subgerencia de Ingeniería y Obras.*





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

- b) *Eliminación de la Gerencia de Negocios y traslado de sus funciones, así como el traslado de la Subgerencia de Negocios a la Gerencia de Negocios Inmobiliarios, cambiándose su denominación como Gerencia de Negocios el mismo que estará compuesto por las siguientes unidades orgánicas: Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, Subgerencia de Ingeniería y Obras, Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas y Subgerencia de negocios, contando además con la Filial Hogar de la Madre "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo", quien dependerá jerárquica y funcionalmente.*

Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, en cumplimiento de sus funciones de "conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la Institución", a través de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, ha procedido a coordinar con los órganos y unidades orgánicas involucradas remitiendo la versión final del proyecto de la modificación del Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la SBLM a la Gerencia de Asesoría Legal, a fin de emitir opinión legal correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 183-2022-SGAD-GAL/SBLM de la Subgerencia de Asuntos Administrativos, señala que el proyecto de modificación del "Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la SBLM" se encuentra legalmente viable.

En consecuencia, en atención al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411 y su modificatoria, el Directorio es el Órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y posee todos los poderes y atributos legales que le son inherentes; por mayoría:

**ACORDÓ:**

1. **APROBAR** la modificación del "Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana – SBLM, que como Anexo N° 01 forma parte íntegra del presente acuerdo.
2. **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo a través de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo realicen todas las acciones que fueran pertinentes, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del presente acuerdo.
3. **DISPENSAR** del trámite de aprobación de lectura de Acta al presente Acuerdo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA  
  
Abog. I. Magaly Ordoñez Moreno  
Secretaría General



**ANEXO: N° 01**

**PROYECTO DE MODIFICACION DEL MANUAL ESTRUCTURAL, ORGANICO Y  
FUNCIONAL DE LA SBLM**

**Órganos de Línea**

- *Gerencia de Negocios*
  - *Subgerencia de Gestión Inmobiliaria*
  - *Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas*
  - *Subgerencia de Ingeniería y Obras*
  - *Subgerencia de Negocios*

**GERENCIA DE NEGOCIOS**

**1. Naturaleza**

*La Gerencia de Negocios es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, promover, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la administración y/o los actos de disposición de los inmuebles de la institución que se encuentren bajo su propiedad o administración, los cementerios y servicios funerarios, así como la generación y administración de nuevos negocios que permitan obtener recursos económicos y financieros.*

*La Gerencia de Negocios, está a cargo de un trabajador de confianza y depende jerárquicamente de la Gerencia General.*

**2. Funciones de la Gerencia de Negocios**

- a) *Supervisar y Controlar todas acciones que conlleven a la administración de los inmuebles de la institución que se encuentra bajo su propiedad y administración.*
- b) *Supervisar y controlar las acciones relacionadas a la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de propiedad o administración de la SBLM.*
- c) *Coordinar con los órganos correspondientes sobre los pagos por rentas y arbitrios municipales.*
- d) *Monitorear y supervisar la recuperación prejudicial y extrajudicial de los bienes y acreencias de titularidad de la institución.*
- e) *Planificar, dirigir y supervisar la gestión de los cementerios y servicios funerarios de la Institución.*
- f) *Formular y proponer iniciativas de negocios que beneficien comercialmente a la institución.*
- g) *Promover la creación de Juegos de Lotería y similares.*
- h) *Dirigir y controlar el funcionamiento y la operatividad de las Subgerencias a su cargo.*
- i) *Otras funciones que le asigne la Gerencia General.*

**3. Relación de Coordinación**

*La Gerencia Negocios, mantiene relación de coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas.*





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

## Unidades Orgánicas de la Gerencia de Negocios

### SUBGERENCIA DE GESTION INMOBILIARIA

#### 1. Naturaleza

La Subgerencia de Gestión Inmobiliaria es la unidad orgánica encargada de administrar los inmuebles de propiedad de la institución, así como los que se encuentran bajo su administración legal.

#### 2. Funciones de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria

- Administrar los inmuebles de propiedad y los que se encuentran bajo su administración.
- Proponer, negociar y gestionar los términos y condiciones de los contratos relacionados a los actos de administración y/o de disposición, de los inmuebles de la institución, bajo su propiedad y/o administración.
- Mantener actualizada la información de las Unidades Prediales Arrendables – UPA, en lo que corresponde a sus funciones.
- Recuperar de forma prejudicial y extrajudicial los bienes inmuebles de propiedad y/o bajo administración legal de la Institución.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia de Negocios.

#### 3. Relación de Coordinación

La Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, mantiene relación de coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas.

### SUBGERENCIA DE RECUPERACIONES Y COBRANZAS

#### 1. Naturaleza

Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas es la unidad orgánica que lleva a cabo la gestión de la cobranza de las rentas originadas por actos de administración y/o de disposición de los inmuebles de la institución que se encuentra bajo su propiedad y/o administración.

#### Funciones de la Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas

- Coordinar, organizar, ejecutar y supervisar la recaudación ordinaria de las rentas provenientes de los actos de administración y/o de disposición de los inmuebles de propiedad y/o administración de la Institución.
- Solicitar, revisar y supervisar el cumplimiento del pago de arbitrios, servicios básicos, mantenimiento y demás conceptos aplicables por actos de administración y/o de disposición.
- Informar y coordinar con la Subgerencia de Tesorería sobre los pagos realizados por las cobranzas de los actos de administración y/o de disposición.
- Coordinar con la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria sobre la situación de la cartera inmobiliaria activa y pesada para la aplicación de estrategias de cobranza.
- Recuperar de forma prejudicial y/o extrajudicial toda acreencia de titularidad de la Institución, vinculada a los bienes inmuebles de propiedad y/o bajo administración legal.
- Otras funciones que le asigne a la Gerencia de Negocios.





### 3. Relación de Coordinación

La Subgerencia de Recuperaciones y Cobranzas, mantiene relación de coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas.

## SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

### 1. Naturaleza

La Subgerencia de Ingeniería y Obras es la unidad orgánica encargada de organizar, coordinar, analizar, evaluar y controlar los proyectos y obras de Ingeniería, mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario de la institución que se encuentra bajo su propiedad y administración.

### 2. Funciones de la Subgerencia de Ingeniería y Obras

- a) Planificar, dirigir y controlar las acciones referidas al diseño e implementación de proyectos y obras de ingeniería, mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario en general de la institución.
- b) Gestionar los expedientes técnicos de obras de ingeniería a ser formulados por esta subgerencia o terceros.
- c) Aprobar y supervisar el mantenimiento, reparación y/o acondicionamiento del patrimonio inmobiliario en general de la institución, así como la ejecución de obras de infraestructura.
- d) Coordinar, supervisar y dar la conformidad a las obras que se ejecutan mediante convenio o contrato.
- e) Coordinar y/o efectuar el levantamiento y/o la actualización de los datos técnicos, evaluaciones, estudios, diagnósticos de las instalaciones e infraestructura de los centros de atención asistencial, las oficinas, cementerios y demás inmuebles destinados a la gestión de la institución.
- f) Coordinar o llevar a cabo la formulación y ejecución de acciones correspondientes a la conservación preventiva y restauración del patrimonio inmobiliario de la institución, incluyendo los objetos de valor que este poseyera.
- g) Realizar inspecciones técnicas para elaborar planos y memorias descriptivas que servirán para la firma de contratos de arrendamiento.
- h) Planificar, dirigir, controlar y efectuar acciones de análisis, verificación, evaluación, inspecciones técnicas y levantamiento de información, planos y memorias de los inmuebles a cargo de la SBLM a ser considerados en las acciones comerciales sean estos actos de administración y/o disposición.
- i) Mantener actualizadas las fichas técnicas de los inmuebles de la Institución sean estos de propiedad o en administración.
- j) Realizar valorizaciones y tasaciones correspondientes a los inmuebles de propiedad o administración de la institución y/o supervisar las valorizaciones y tasaciones realizadas por terceros.
- k) Elaboración de Informes técnicos relacionados con los actos de disposición y administración de los inmuebles a cargo de la SBLM.
- l) Supervisar, controlar y administrar todas las acciones que conlleven al inventario general de los inmuebles, así como la custodia y actualización de la información.
- m) Supervisar y controlar el inventario y tasación de las estatuas y esculturas en los Camposantos de la SBLM.
- n) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Negocios.



### 3. Relación de Coordinación

La Subgerencia de Ingeniería y Obras, mantiene relación de coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas.



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**SUBGERENCIA DE NEGOCIOS**

**1. Naturaleza**

*La Subgerencia de Negocios promueve, planifica, evalúa, administra y supervisa los negocios no inmobiliarios y/o las unidades productivas a cargo de la Institución.*

**2. Funciones de la Subgerencia de Negocios**

- a) *Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los servicios funerarios de los cementerios de la institución.*
- b) *Programar, organizar y ejecutar la venta de bienes y servicios funerarios que brinda la institución.*
- c) *Supervisar y controlar el mantenimiento de las estatuas y esculturas en los Camposantos de la SBLM.*
- d) *Coordinar, controlar y evaluar la administración y recaudación de los negocios no inmobiliarios y/o unidades productivas que producen ingresos, administrados internamente o a cargo de terceros en convenio o en concesión, así como promover el desarrollo de nuevos negocios.*
- e) *Otras funciones que le asigne la Gerencia de Negocios.*

**3. Relación de Coordinación**

*La Subgerencia de Negocios, mantiene relación de coordinación con todos los Órganos y/o Unidades Orgánicas.*





## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

